



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowner*  
Nit: 892.400.038-2

**DECRETO No. 0204**

(Agosto 16 de 2013)

“Por medio del cual se prorroga las Sesiones Extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305 numeral 12 de la Constitución Nacional, Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y 29 de la Ley 617 de 2000.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0192 del 9 de agosto de 2013, se convocó a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, los días diez (10) al diez y nueve (19), término dentro del cual no será posible evacuar los proyectos presentados por el Gobierno Departamental.

Que por lo expuesto anteriormente es necesario prorrogar las sesiones extraordinarias por el término de un (01) días más a la Honorable Asamblea Departamental con el fin de evacuar los proyectos presentados por el Gobierno Departamental.

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogase las Sesiones Extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental por el término de un (01) días contados a partir del día veinte (20) de agosto inclusive del año 2013, para que se ocupe exclusivamente del estudio de los proyectos presentados por el Gobierno Departamental y que no han sido evacuados.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los 16 (diez y seis) días del mes de agosto de 2013

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON  
Gobernador (E)